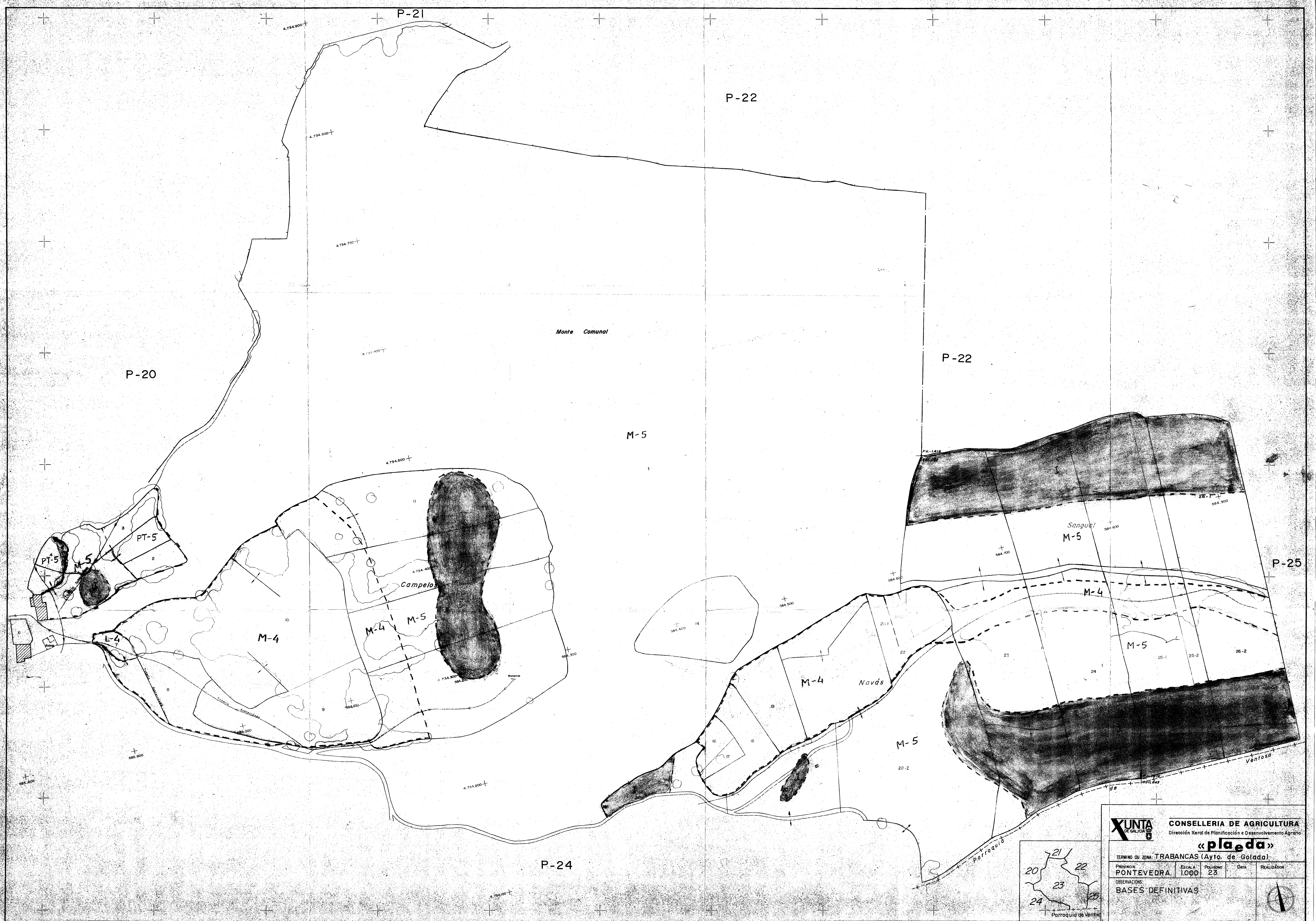




DILIGENCIA: En virtud de resolución dictada por esta Jefatura, y a la vista del testamento otorgado por Dña. ELISA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ en Lalín el 18 de Febrero de 1976, ante el Notario de dicha villa D. PABLO VALENCIA CES bajo el nº 121 de su protocolo, así como escritura notarial de cesión de derechos hereditarios otorgada a favor de la sociedad conyugal de D. JOSÉ ANTONIO MOURIÑO FERNÁNDEZ dada en Lugo el 13 de Marzo de 1995 ante el Notario de dicha ciudad D. MARIO ALFONSO CALVO ALONSO, bajo el nº 837 de su protocolo e inventario de los bienes de la herencia de Dª ELISA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ liquidada del Impuesto General sobre Sucesiones en Lalín el 18 de Agosto de 1995, se procede a segregar la mitad de la superficie de todas las parcelas aportadas con carácter ganancial por D. JOSÉ MOURIÑO MENDEZ (Propietario nº 185), creándose las parcelas nºs 29-4, 37-3, 53-4, 64-2, 115-3, 132-2, 145-2 y 154-2 del polígono 19, las nºs 32-3, 69-3, 76-2 Y 101-3 polígono 20, las nºs 16-2 y 30-2 del polígono 22, las nºs 3-2 y 9-2 del polígono 23, las nºs 18-2, 28-2, 31-2, 48-4, 75, 82-2 y 101-4 del polígono 24 y la nº 2-3 del polígono 25, que pasan a la propiedad de D. JOSÉ ANTONIO MOURIÑO FERNÁNDEZ y de su esposa Dña. MARÍA TERESA VIÑAS QUINTEIRO, en proindiviso por mitad e iguales partes, en concepto de bienes privativos para el primero y en concepto de bienes gananciales para la segunda, entrando a figurar como nuevos titulares en el expediente con el nº 311 de propietario. Como consecuencia de esta transmisión de dominio, la superficie global de aportación del propietario nº 185 queda con un total de 93.460 m² y de lo cual se deja constancia a los efectos oportunos.

Pontevedra, a de de

EL JEFE DE SERVICIO